

este caso, en el campo observaciones, la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda, manda y firma D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Melilla.

Y el siguiente Auto de rectificación de la anterior Sentencia:

AUTO

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a 29 de diciembre de 2020

PARTE DISPOSITIVA

SE RECTIFICA la sentencia de fecha 13 de octubre de 2020, en concreto, en su encabezamiento, antecedentes de hecho, fundamentación jurídica, y fallo, en el sentido de que donde dice D. VICENTE ONTERO DOLERA, debe decir, D. VICENTE **ONTOSO** DOLERA.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma SS^a, Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a D. RAFAEL BENITO ROSO MORENO se expide la presente en Melilla, a veintinueve de diciembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA,